



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10827

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota D 101 L 71 de fecha 18 de enero de 2021 suscripta por la Sra. María Rosa Pinget, Directora de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Municipal y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, se solicitan las gestiones correspondientes a los fines de efectivizar la condonación de la deuda de los impuestos municipales correspondientes al domicilio de la Sra. Aubain Aida Mónica DNI N° 14.283.756 y el Sr. González Rubén Oscar DNI N° 13.188.221 ubicado en calle 25 de mayo 580, Barrio Cantera 25, expresándose que el Sr. González presenta Certificado de Discapacidad con diagnóstico motriz, cobra una pensión no contributiva y les resulta imposible el pago de los impuestos municipales, adjuntándose la documentación correspondiente.

Que a fs 17 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida N° 142.351 adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria un monto de \$ 18.098,74 y en concepto del servicio de Obras Sanitarias Municipal un total de \$ 18.193,35, adjuntándose de fs 08 a 16 las planillas de estado de deuda.

Que a fs 20 obra informe de la Licenciada en Trabajo Social que desempeña funciones en la órbita del Honorable Concejo Deliberante en el cual se expresa "que la Sra. Aubain manifestó que meses atrás tuvo que viajar a la ciudad de Bs. As por problemas familiares, que refiere que no posee ingresos para poder abonar la deuda de TGI y OSM, que su esposo sufrió un ACV quedando imposibilitado en cuanto al desempeño de cualquier labor. Asimismo, la Sra. Aubain manifiesta que su situación económica es la misma, que no ha variado en los últimos años, que el ingreso mensual estable es el que percibe su esposo a través de la pensión por discapacidad que cobra"

Que habiendo tomado conocimiento y realizado las comprobaciones objetivas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado en base a las consideraciones de hecho expuestas.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Aida Mónica Aubain DNI N° 14.283.756, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente al inmueble sito en calle 25 de mayo N° 580, individualizado mediante Partida N° 142.351, Barrio Cantera 25 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Aida Mónica Aubain DNI N° 14.283.756, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente al inmueble sito en calle 25 de mayo N° 580, individualizado mediante Partida N° 142.351, Barrio Cantera 25 de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la Sra. Aida Mónica Aubain DNI N° 14.283.756, en el domicilio de calle 25 de mayo N° 580 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de junio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de junio de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10827 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno